		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Tacna
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	Gestión para la operatividad de la Jefatura Zonal
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA JEFATURA ZONAL TACNA

1. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad pública contratar el servicio de alquiler de un espacio de cochera, para las unidades vehiculares de la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para así contar con un espacio adecuado el resguardo de los vehículos.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta actualmente con cuatro (04) unidades vehiculares, los cuales se detallan a continuación:

1. Minibús marca Mitsubishi modelo ROSA EURO de placa EAC-418.
2. Minivan marca Volkswagen modelo CRAFTER de placa EAC-277.
3. Automóvil marca Nissan modelo BLUEBIRD de placa AK-7253 (se encuentra en estado inoperativo).
4. Automóvil marca Toyota modelo LAN CRUISER de placa RK-1122 (se encuentra en estado inoperativo).

3. Objetivos de la contratación

El presente servicio tiene por objeto seleccionar a una persona natural y/o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para las unidades vehiculares de la Jefatura Zonal Tacna, a fin de garantizar su correcto resguardo.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar:

El alcance de la presente contratación para el servicio de alquiler de cochera para las unidades vehiculares de la Jefatura Zonal Tacna, se define por las actividades y productos especificado en los términos de referencia.

4.2 Ubicación:


- La ubicación de la cochera deberá estar ubicada en un radio no mayor de 195 mt. de la Jefatura Zonal de Tacna – Migraciones ubicado en la Av. Circunvalación Sur Oeste S/N con Av. Augusto B. Leguía Lt. 08 – Tacna.
- La ubicación de la cochera se acreditará mediante una Declaración Jurada simple que adjunte el proveedor al momento de la suscripción del contrato.

4.3 Obligaciones al proveedor:

- Disponer la apertura del local (cochera) para el ingreso o retiro de los vehículos en cualquier horario las 24 horas del día, al personal acreditado por la Jefatura Zonal de Tacna.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que los vehículos se queden internados en la cochera, siendo único responsable en caso de siniestro del vehículo o sustracción de alguna de las autopartes.
- Durante la ejecución del servicio, el proveedor sumirá los gastos de conservación del local, así como la limpieza y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.

4.4 Procedimiento

- Para el servicio a ejecutar, el proveedor deberá contar con un espacio no menor a

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

seiscientos (600) metros cuadrados de área de terreno; **así mismo el contratista se hará cargo de cualquier daño ocasionado de las unidades vehiculares durante la ejecución del servicio.**

- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los términos de referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- El Responsable de Transporte de la Jefatura Zonal Tacna, es el único encargado de indicar mediante que servidor se podrá retirar y/o movilizar los vehículos fuera del local de la cochera.

4.5 Seguros

No Corresponde

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Lugar

El servicio se ejecutará en un inmueble destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio no mayor de 190 mt. de la Jefatura Zonal de Tacna – Migraciones ubicado en la Av. Circunvalación Sur Oeste S/N con Av. Augusto B. Leguía Lt. 08 – Tacna.

4.6.2 Plazo

El plazo del presente servicio será de dos (02) meses o hasta que se consuma el monto total contratado, lo que suceda primero, dicho plazo iniciará desde el día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

4.7 Resultados esperados

Qué las unidades vehiculares de la Jefatura Zonal de Tacna se encuentren resguardados y protegidos; en un lugar apropiado para su internamiento.


5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica.
- El proveedor deberá dedicarse a actividades materia de la presente contratación.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.
- En el caso de ser propietario del inmueble, presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona (adjuntar fotocopia del DNI de la persona que administre el lugar), deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.

5.2 Garantía comercial:

- El proveedor deberá presentar una póliza de seguro propio o declaración jurada donde declare una garantía que constará por salvaguardar la custodia de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

permanencia de los vehículos contabilizados a partir desde el día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la culminación del mismo.

5.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.3.1 Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico
No corresponde
- B. Otro equipamiento
No corresponde

5.3.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento
- La cochera deberá ser techada de cualquier tipo de material que brinde protección del sol y lluvias.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un área mínima de 300 mt² aproximadamente que permita internar las 04 unidades vehiculares con las siguientes medidas aproximadamente:
 - Largo: 6.00 mt
 - Ancho: 3.00 mt
 - Alto: 2.00 mt

5.3.3 Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

a) Guardian

i. Actividades

- Resguardar los vehículos que se encuentren en el recinto de la cochera.
- Vigilar que no exista extracción de componentes de los vehículos consignados en la cochera propiedad de la Superintendencia Nacional de Migraciones.


ii. Perfil

- Contar con secundaria completa
- Experiencia mínima de 1 año en institución pública o privada en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobrecosto a la Entidad.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

6.1 Modalidad de pago

La modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.2 Confidencialidad

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.

6.3 Cláusula de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

ANTISOBORNO”, se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.3, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

El pago será mensual por partes iguales según lo indicado en el numeral 4.6.2 de los términos de referencia, asimismo, el pago debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 GARANTÍAS


El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

6.10 GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

6.11 PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.